

2009

PLUSVALIA ADMINISTRACION

organización funcional de personas que trabajan en el
área de la Administración de Comunidades de
Copropietarios (Edificios y Condominios) o actividades
afines y que tiene como objetivo común la entrega de
un servicio de calidad optima a copropietarios y/o
residentes de las unidades administradas por ellos. Los
asociados a Plusvalía Administración se rigen por los
sólidos preceptos éticos desarrollados el presente

CÓDIGO ÉTICO DE PLUSVALÍA ADMINISTRACIÓN





CODIGO ETICO DE PLUSVALIA ADMINISTRACIÓN

1.- DEBER DEL ADMINISTRADOR Y ASOCIADOS

El deber de los administradores y asociados es estar al servicio de la verdad, los principios y valores que deben inspirar a toda sociedad libre y democrática. En su quehacer profesional, El administrador y asociados de Plusvalía se regirán por el principio de la veracidad, entendida como una gestión éticamente responsable de las propiedades bajo su administración. El ejercicio de la administración no propiciará ni dará cabida a discriminaciones ideológicas, religiosas, de clase, raza, sexo, discapacidad, ni de ningún tipo, que lleve a la ofensa o menoscabo de personas naturales o jurídicas.

2

2.- EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION

El ejercicio de la administración deberá ser ejecutado con resguardo de todas las consideraciones y normas éticas establecidas en este Código y, en consecuencia, jamás deberá ser usado en detrimento de las comunidades a su cargo y de las personas o empresas.

3.- EL ADMINISTRADOR Y ASOCIADOS SE SOMETERAN A TRIBUNAL DE ETICA

El administrador acepta someterse al tribunal de ética y disciplinario regido por el presente documento, aceptando resoluciones que de ésta emanen, las cuales podrán ser publicadas.

4.- EL ADMINISTRADOR, ASOCIADOS Y SUS PARES

El administrador y asociados de Plusvalía debe prestar solidaridad activa a los colegas que sufran persecuciones o agresiones por causa de su ejercicio profesional, siempre y cuando la causa de esta persecución o agresión sea infundada y el administrador en cuestión demuestre haber procedido conforme a los códigos de ética

5.- ESTA VEDADO

Al administrador y los asociados de Plusvalía le está especialmente vedado denigrar a otros administradores y/o asociados de Plusvalía, ya sea por la vía de las descalificaciones personales o por otro medio que conlleve un descredito profesional

6.- REPAROS

Si un administrador o asociado de Plusvalía tuviese fundados reparos o dudas respecto del proceder ético de algún colega, debe poner los antecedentes en conocimiento del directorio quienes revisarán el caso. Una vez revisados, validados y comprobada la veracidad de dichos antecedentes, se procederá a derivar los antecedentes en una denuncia a quien corresponda.

7.- LENGUAJE

El administrador y los asociados de Plusvalía deben evitar toda expresión o alusión denigradora respecto de los organismos y/o normativas relacionadas a Plusvalía



8.- PROFESIONALIZACION

El administrador y los asociados de Plusvalía deberán velar por su desarrollo y por la constante profesionalización de su trabajo, procurando cumplir con los objetivos que conduzcan a la dignificación de la función de administración de comunidades.

9.- RESPONSABILIDAD

El administrador y los asociados de Plusvalía responden en primer lugar ante él y luego ante sus asociados, los propietarios, socios, directiva y/o gerencias de las empresas.

10.- INFORMACIÓN

El administrador y los asociados de Plusvalía contribuirán al cumplimiento del derecho de sus colegas y clientes de ser informados en forma veraz, oportuna y honestamente de todos los hechos que le afecten, en caso de los copropietarios en su diario vivir y en el caso de sus colegas en el ejercicio de la profesión.

11.- VIDA PRIVADA

El administrador y los asociados de Plusvalía deben tener absoluto respeto por la vida privada de los copropietarios y/o arrendatarios de la comunidad, de toda organización u empresa con la que se relacione en el ejercicio de sus funciones, de la dignidad humana de sus trabajadores y el derecho a la integridad de la imagen de éstos. La gestión debe ser en beneficio del interés y bien común y observando los derechos y la reputación de las personas y la empresa. La calumnia, la maledicencia y la difamación constituyen flagrantes violaciones a la ética.

12.- VALORES

El administrador y los asociados de Plusvalía deberán conciliar los valores de su organización con los propios.

13.- MISION

La misión principal del administrador y los asociados de Plusvalía es ejercer labores basándose siempre en el correcto ejercicio de sus obligaciones resguardando en su quehacer la integridad de Plusvalía y sus clientes

14.- CRITERIO

El administrador y los asociados de Plusvalía tienen la obligación moral de actuar con criterio y de acuerdo a parámetros morales objetivos

15.- UNIDAD

El administrador y asociados de Plusvalía tienen el derecho y el deber de promover la unidad entre colegas y velar por el honor de la profesión. En consecuencia no deberán denigrar a otros colegas ni empañar la imagen de sus organizaciones.



16.- COMISIONES

El administrador y asociados de Plusvalía jamás podrán aceptar comisiones ni efectuar negociaciones sin poner en conocimiento de los copropietarios involucrados en el hecho, debiendo ser de total conocimiento por los representantes de la comunidad.

17.- PROPUESTAS DE ADMINISTRACION

El administrador y asociados de Plusvalía se comprometen a no aceptar propuestas de administración cuando éstas muestran irregularidades, vicios o conductas ajenas a la legislación y ética profesional. Asimismo, cuando los comités de administración sugieran actuar viciadamente.

18.- AVAL

El administrador y asociados de Plusvalía jamás avalará eventuales acciones poco éticas emanadas del comité de administración, asamblea y/o integrantes de la comunidad administrada, entendiéndose la solicitud de generar compras de insumos o contratación de servicios sin la emisión de una factura, boleta o recibo.

19.- LEYES

El administrador y asociados de Plusvalía se compromete a ejercer a cabalidad el cumplimiento de leyes y normas descritas en el presente código, de aquellas relativas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria y su reglamento además de asumir el fiel compromiso con las disposiciones de los reglamentos de Copropiedad.

20.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL

El administrador y asociados de Plusvalía se compromete a respetar las normativas referentes a las contrataciones de personal y servicios de acuerdo a la legislación vigente.

21.- CUENTAS

El administrador y asociados de Plusvalía en el ejercicio de la administración de comunidades se comprometen a administrar las cuentas exclusivas de cada una de ellas según lo estipula la legislación vigente.

22.- INFORME

El administrador y asociados de Plusvalía asumen como obligación el compromiso de entregar informes y estados de cuenta de su gestión simple y periódicamente y de acuerdo al o exigido por la ley una vez que se deja de prestar servicio para una comunidad.